



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

SEXTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDA POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO DE MENOR AÑO 2025

“Examinado el expediente instruido para la aprobación definitiva de los listados de concesión o denegación de las solicitudes recibidas de Ayuda a nacimiento, adopción o acogimiento de menor durante el año 2025, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día el 29 de febrero de 2024, aprobó las Bases Generales de la convocatoria de ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor.
- 2.- El 14 de Marzo de 2024 se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid las Bases Generales de la convocatoria de ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor (BOCM. 63).
- 3.- La convocatoria de ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor para el año 2025 se aprobó por Resolución de la Concejal de Familia de 13 de febrero de 2025
- 4.- El 24 de febrero de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el Extracto de la resolución de la Concejalía de Familia de 13 de febrero de 2025, por la que se aprueba la convocatoria para la ayuda económica por nacimiento de hijo, acogimiento o adopción de menor 2025.(BOCM. nro 46).
- 5.- Según establecen las bases, la solicitud debe realizarse dentro de los dos meses siguientes al nacimiento, adopción o acogimiento en familia del menor. Para los niños nacidos, adoptados o acogidos en los meses anteriores a la aprobación de las bases, se establece un plazo máximo de dos meses desde la fecha de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- 6.- El importe de la ayuda económica es de 300 euros por hijo nacido, adopción o acogimiento realizado. En el caso de partos múltiples se concederá este importe por cada menor nacido en el mismo, así como para cada menor adoptado o acogido, si es más de uno.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

7.- La ayuda se hará efectiva a través de la App “COMPRA Y GANA” en los establecimientos del Municipio adheridos a esta campaña. A través de esta App, se podrá canjear el monedero virtual otorgado a cada solicitante. a canjear en el plazo máximo de dos meses desde la concesión de la misma,

8.- Esta ayuda económica, reflejada en el monedero virtual, tendrá una validez de plazo máximo de dos meses desde la concesión de la misma.

9.- El 21 de abril de 2025, por resolución de la Concejal de Familia, se aprobó la primera resolución definitiva de Ayuda por nacimiento, adopción o acogimiento.

10.- El 18 de junio de 2025, por resolución de la Concejal de Familia, se aprobó la segunda resolución definitiva de Ayuda por nacimiento, adopción o acogimiento.

11.- El 19 de agosto de 2025, por resolución de la Concejal de Familia, se aprobó la tercera resolución definitiva de Ayuda por nacimiento, adopción o acogimiento.

12.- El 9 de octubre de 2025, se aprobó por resolución de la Concejal de Familia, la cuarta resolución definitiva de Ayuda por nacimiento, adopción o acogimiento.

13.- El 3 de diciembre de 2025, se aprobó por resolución de la Concejal de Familia, la quinta resolución definitiva de Ayuda por nacimiento, adopción o acogimiento.

14.- El 4 de Diciembre de 2025, se aprobó por resolución de la Concejal de Familia, la sexta resolución provisional de Ayuda por nacimiento, adopción o acogimiento.

14.- Cuando fuera necesario que el interesado mejorara o subsanara su solicitud, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concederá un plazo de diez días, con la advertencia de que si no lo subsanara o mejorara en ese tiempo, su solicitud será desistida.

15.- El plazo para realizar subsanaciones finalizó el 18 de diciembre de 2025.

FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
088BBBD81549154AEF0A7851C250F43D494F6DF
EC6BBA43218B981A915DF4ADDFT53313C3925C
FECHA DE FIRMA: 22/12/2025
22/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Concejala Delegado
Secretario General

NOMBRE:
Myriam Contreras Robledo
Manuel Alfredo Paz Taboada
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://carpeta.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 282941DOC2A48D71CDEA8CD8448





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Artículo 25 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local dice: "1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo".

En consecuencia, con todo lo expuesto SE RESUELVE:

1. Aprobar el sexto listado definitivo de resolución de la Ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor en familia durante el año 2025, por un importe total de mil ochocientos euros según el anexo I adjunto correspondiente a seis solicitudes concedidas para seis menores, y a una solicitud denegada, por no cumplir los requisitos establecidos en las bases.

Fdo: Myriam Contreras Robledo

Concejal Delegada de Educación, Familia e Infancia

Firmado digitalmente en la fecha que aparece el margen





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

ANEXO I

SEXTO LISTADO DEFINITIVO DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA POR NACIMIENTO DE HIJO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO DE MENOR AÑO 2025

SOLICITUDES CONCEDIDAS

REGISTRO	DNI	Nº NACIDOS	IMPORTE
13918	****1001*	1	300
13937	***6394**	1	300
14184	***1743**	1	300
14252	***7403**	1	300
14559	***7435**	1	300
14660	***4919**	1	300

SOLICITUDES DENEGADAS

REGISTRO	DNI	Nº NACIDOS	ESTADO
13950	***4487**	1	EXCLUIDA

